



ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DE AUSTERIDAD, AHORRO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, CON MOTIVO DE LA REDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES A LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 102 apartado B de la CPEUM, establece la creación de Organismos Públicos Estatales para la protección de los derechos humanos, revestidos de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

SEGUNDO. Que el artículo 54 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece la creación y funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, como un Organismo Constitucional Autónomo, que de acuerdo con el artículo 18 fracción II de su propia Ley, su Consejo Consultivo se encuentra facultado para aprobar las normas internas de la CODHECAM. -----

TERCERO. Que el artículo 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, dispone que, en caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles deberán aplicar ajustes y efectuar reducciones al Presupuesto de Egresos. -----

CUARTO. Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 1o., establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados. -----

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales. -----



SEXTO. Que el artículo 14 fracción IX, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, establece que corresponde a la Presidenta de la CODHECAM elaborar el proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión y el respectivo informe sobre su ejercicio y someterlo a la consideración del Consejo Consultivo de la misma, para su aprobación. Por su parte la fracción VII del artículo 18 de la misma Ley, señala que corresponde al Consejo Consultivo, realizar las observaciones pertinentes al presupuesto de egresos de la Comisión. -

SÉPTIMO. Que mediante oficio SAFIN03/PP/PRE/0321/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, recibido el 29 del mismo mes y año, el Secretario de Administración y Finanzas del Ejecutivo Estatal, informó la reducción de los recursos disponibles a los montos del Presupuesto de Egresos 2022 aprobados. Situación que se traduce en la redistribución del presupuesto de acuerdo con el nuevo techo financiero decretado por la Secretaría de Administración y Finanzas, y obliga a tomar medidas de austeridad alineadas a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y que textualmente señala: - - - - -

“El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales. En el caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en las Leyes de Ingresos del Estado y de los municipios que se encuentre vigente, la Secretaría o la Tesorería Municipal, según corresponda, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes a los montos de sus Presupuestos de Egresos aprobados en los rubros de gasto en el siguiente orden: - - - - -

I. Gastos de comunicación social; - - - - -

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción VII de la presente Ley, y - - - - -

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. - - - - -

OCTAVO. Que es necesario que el Consejo Consultivo, instruya a la Secretaría Ejecutiva a instrumentar acciones de austeridad y ahorro, que garanticen una operación eficiente de la CODHECAM. - - - - -

NOENO. Que el Consejo Consultivo, puede establecer las normas y lineamientos generales de la CODHECAM, de conformidad con el artículo 18 fracciones I y III, para conseguir un ejercicio óptimo de sus funciones y atribuciones. - - - - -



En virtud de lo anterior, con fundamento en los referidos preceptos constitucionales y legales, se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DE AUSTERIDAD, AHORRO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, CON MOTIVO DE LA REDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES A LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -

PRIMERO. - Las medidas que se adoptan en el presente Acuerdo General están dirigidas a eficientar y racionalizar el gasto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, teniendo como parámetro los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. - - - - -

Para ello, las unidades administrativas de la CODHECAM deberán adoptar medidas de ahorro y racionalidad de los recursos humanos, materiales y financieros, que son necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones. - -

SEGUNDO. Son sujetos del presente Acuerdo, todas las unidades administrativas que integran la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. - - - - -

TERCERO. DE LAS MEDIDAS AUSTERIDAD, AHORRO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS. - - - - -

A. EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS

1. Para la realización de cualquier evento se utilizará preferentemente las instalaciones de la CODHECAM, cuando estas no sean idóneas, se deberá buscar apoyo de otras instituciones de carácter federal, estatal y municipal, e incluso particulares de forma gratuita. - - - - -

2. Con el fin de aprovechar los espacios de almacenamiento, se implementará un programa de baja y reordenamiento documental, asimismo, se dará impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales. - - - - -

B. EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. Se aprovechará al máximo la infraestructura existente, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, a efecto de optimizar los sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias. - - - - -



2. Se hará uso preferente de las comunicaciones electrónicas y de sistemas, para agilizar los tiempos de gestión de los procesos administrativos mediante: - - - - -

a) El uso del sistema de videoconferencia; - - - - -

b) Comunicaciones electrónicas al interior y exterior de la CODHECAM;

c) El uso de la plataforma educativa. - - - - -

3. Se evitará que la revisión de los proyectos de acuerdo, resoluciones, o cualquier otro, se verifique en documento físico, para que la impresión se realice hasta tener la versión final y autorizada. - - - - -

4. Se dará prioridad al uso del correo electrónico para el envío o difusión masiva de documentos; - - - - -

5. Se deberá incrementar el número de bases de datos para consultas de información por medios electrónicos; - - - - -

6. Se hará uso obligatorio de los sistemas de digitalización en las áreas en que se hayan implementado; - - - - -

7. Se implementará el uso de las herramientas de control de gestión y administración de archivos automatizados; - - - - -

8. Se deberá reducir al mínimo indispensable el servicio impresión y fotocopiado; -

**C. EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES**

1. Las labores se realizarán en el horario establecido, y excepcionalmente cuando se requiera por la naturaleza y necesidades del servicio, se autorizarán actividades en tiempos extraordinarios. - - - - -

**D. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

1. Obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio en la adquisición de bienes y la contratación de servicios. - - - - -

2. Reducir los consumos de papelería, útiles de escritorio, consumibles de equipo de cómputo y utensilios en general.

3. Se fortalecerán las estrategias que permitan el ahorro y reciclaje de papel; - - -



4. Se racionalizará el servicio de energía eléctrica, para tal efecto se deberá vigilar que se mantengan apagadas las luces, equipos electrónicos y aires acondicionados que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables; - - - - -

5. Procurar la enajenación de bienes muebles improductivos u obsoletos, previa autorización correspondiente. - - - - -

6. Rehabilitar mobiliario susceptible de reacondicionar, para aprovechar los bienes existentes. - - - - -

**E. EN MATERIA DE VIÁTICOS Y PASAJES**

1. Se procurará, reducir al mínimo indispensable las comisiones, así como el número de personas que participan en ellas. - - - - -

2. Se contratará la transportación aérea en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio; para tal efecto, las personas servidoras públicas responsables programarán con la mayor anticipación posible las comisiones a fin de tramitar o solicitar las reservaciones de boletos aéreos con oportunidad para la obtención de las mejores tarifas. - - - - -

3. Programar las comisiones con la debida anticipación y dentro del horario laboral, para evitar gastos de hospedaje y viáticos en el lugar de la comisión. - - - - -

CUARTO. Las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las medidas del presente Acuerdo General tendentes a fomentar el ahorro en los servicios administrativos cumpliendo con los criterios de racionalidad y transparencia del ejercicio presupuestal. - - - - -

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva, realizará el seguimiento puntual de su cumplimiento, supervisando que las erogaciones se apeguen al presupuesto aprobado. - - - - -

SEXTO. Las personas titulares de las Unidades Administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo. - - - - -

SÉPTIMO. - Las situaciones no previstas en este Acuerdo General, así como su interpretación, serán resueltas por la Presidencia a través de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

**TRANSITORIOS**



PRIMERO. Publíquese en la página principal de la CODHECAM, así como en su portal de transparencia. Asimismo, hágase del conocimiento de todo el personal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor el día siguiente de su aprobación. -----

Aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Virtual Extraordinaria del Consejo Consultivo, celebrada el 26 de abril de 2022. -----